CONTRATO Nº 72 /2018.-
SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS RECTIFICADORES Y ACCESORIOS PARA REEMPLAZO DE EXISTENTES EN NUESTRA COMPAÑÍA – AD REFERENDUM.-

Entre la Compañia Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ECON. EDUARDO NERI GONZÁLEZ MARTINEZ**, Presidente del Directorio, con **R.U.C. Nº 80023541-0**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **SIEMI S.R.L.**, domiciliada en las calles Amancio González Nº 129 c/ Avda. Fernando de la Mora de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por el **SR. NICANOR FLEITAS BAREIRO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 327.419, con R.U.C. Nº 80001194-5, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente *"CONTRATO DE SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS RECTIFICADORES Y ACCESORIOS PARA REEMPLAZO DE EXISTENTES EN NUESTRA COMPAÑÍA"*, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al **"SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS RECTIFICADORES Y ACCESORIOS PARA REEMPLAZO DE EXISTENTES EN NUESTRA COMPAÑÍA"**, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones, las Adendas y las Comunicaciones Suplementarias enviadas por la CONTRATANTE durante el desarrollo de la Licitación Pública Nacional Nº 17/2017; SBE; AD REFERENDUM;
c. Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato Estándar (CGC), para la Subasta a la Baja Electrónica (IAO.CGC.SBE) Estándar aprobadas por la DNCP publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d. Los datos cargados en el SICP;
e. La Oferta del PROVEEDOR, sus anexos y demás documentos remitidos por el mismo, debidamente firmado;
f. La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación; y
g. La Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contracción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

El PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria provisión de los bienes y servicios y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 325.957.-

Nicanor Fleitas Bareiro
Director SIEMI S.R.L.

LineaAlta | 4G LTE COPACO | IPTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato se efectúa en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 17/2017 – SBE – AD REFERENDUM; aprobado por disposición del Directorio de **LA CONTRATANTE.** La adjudicación fue realizada de conformidad al Acta Nº 22 de fecha 06 de junio de 2018.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y SERVICIOS.-

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Suministro	Unidad de Medida	Present.	Cantidad	Marca	Proced.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	32121701 -001	Rectificador y accesorios para la Central Telefónica de Barrio Obrero.-	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	VERTIV - Emerson	CHINA	230.448.705	230.448.705
2	32121701 -001	Rectificador y accesorios para la Central Telefónica de Filadelfia.-	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	VERTIV – Emerson	CHINA	244.500.512	244.500.512
3	32121701 -001	Rectificador y accesorios para la Central Telefónica de San José de los Arroyos.-	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	VERTIV – Emerson	CHINA	114.069.154	114.069.154
4	32121701 -001	Rectificador y accesorios para la Central Telefónica de Guarambaré.-	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	VERTIV – Emerson	CHINA	114.069.154	114.069.154
5	32121701 -001	Rectificador y accesorios para la Central Telefónica de La Colmena.-	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	VERTIV – Emerson	CHINA	106.125.999	106.125.999
6	32121701 -001	Rectificador y accesorios para la Central Telefónica de Ybycuí.-	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	VERTIV – Emerson	CHINA	106.125.999	106.125.999
7	32121701 -001	Rectificador y accesorios para la Central Telefónica de Tobatí.-	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	VERTIV – Emerson	CHINA	96.557.758	96.557.758
8	32121701 -001	Rectificador y accesorios para la Central Telefónica de San Bernardino.-	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	VERTIV – Emerson	CHINA	114.173.563	114.173.563
9	32121701 -001	Rectificador y accesorios para la Central Telefónica de Atyrá.-	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	VERTIV – Emerson	CHINA	98.042.290	98.042.290
10	32121701 -001	Rectificador y accesorios para la Central Telefónica de Yaguarón.-	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	VERTIV – Emerson	CHINA	103.133.318	103.133.318
11	32121701 -001	Rectificador y accesorios para la Central Telefónica de Neuland.-	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	VERTIV – Emerson	CHINA	103.133.318	103.133.318
12	32121701 -001	Rectificador y accesorios para el Contenedor Barrio San Pedro – Encarnación.-	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	VERTIV – Emerson	CHINA	83.008.340	83.008.340
13	32121701 -001	Rectificador y accesorios para el Contenedor KM 8 Acaray - CDE	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	VERTIV – Emerson	CHINA	83.008.340	83.008.340
14	32121701 -001	Rectificador y accesorios para el Contenedor km 17.5 Ruta 1.-	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	VERTIV – Emerson	CHINA	83.008.340	83.008.340
15	32121701 -001	Rectificador y accesorios para la Central Telefónica de Valle Pucú.-	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	VERTIV – Emerson	CHINA	88.646.071	88.646.071
16	32121701 -001	Rectificador y accesorios para la Central Telefónica de Sajonia.-	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	VERTIV – Emerson	CHINA	262.608.664	262.608.664
17	32121701 -001	Rectificador y accesorios para la Central Telefónica de Lambaré.-	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	VERTIV – Emerson	CHINA	253.958.923	253.958.923
18	32121701 -001	Rectificador y accesorios para la Central Telefónica de Santa María.-	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	VERTIV - Emerson	CHINA	253.927.601	253.927.601

Nicanor Flexas Bareiro
Director SIE

LineaAlta | iptv COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

19	32121701 -001	Rectificador y accesorios para la Central Telefónica de San Lorenzo.-	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	VERTIV – Emerson	CHINA	249.793.265	249.793.265
20	32121701 -001	Rectificador y accesorios para la Central Telefónica de Mariano Roque Alonso.-	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	VERTIV – Emerson	CHINA	249.793.265	249.793.265
21	32121701 -001	Rectificador y accesorios para la Central Telefónica de Limpio.-	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	VERTIV – Emerson	CHINA	96.242.757	96.242.757
22	32121701 -001	Rectificador y accesorios para la Central Telefónica de Capiatá.-	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	VERTIV – Emerson	CHINA	230.448.705	230.448.705
23	32121701 -001	Rectificador y accesorios para la Central Telefónica de Hernandarias.-	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	VERTIV – Emerson	CHINA	96.242.757	96.242.757
24	32121701 -001	Rectificador y accesorios para la Central Telefónica de San Alberto.-	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	VERTIV – Emerson	CHINA	96.557.758	96.557.758
25	32121701 -001	Rectificador y accesorios para la Central Telefónica de Juan E. O'Leary.-	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	VERTIV – Emerson	CHINA	96.557.758	96.557.758
26	32121701 -001	Rectificador y accesorios para la Central Telefónica de Villarrica.-	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	VERTIV – Emerson	CHINA	230.448.705	230.448.705
27	32121701 -001	Rectificador y accesorios para la Central Telefónica de Bella Vista Sur.-	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	VERTIV – Emerson	CHINA	83.008.340	83.008.340
28	32121701 -001	Rectificador y accesorios para la Central Telefónica de Luque.-	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	VERTIV - Emerson	CHINA	238.988.284	238.988.284
								PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	**4.206.627.643**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANIES CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (Gs. 4.206.627.643)** IVA INCLUIDO.-

El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes y servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES Y SERVICIOS.-

El PROVEEDOR se obliga expresamente salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la CONTRATANTE, a proveer los bienes y servicios objeto del presente Contrato en los lugares señalados conforme al Plan de Entrega y Cronograma de Ejecución de Trabajo, dentro de los 13 (trece) meses contados a partir de los 10 (diez) días siguientes de la firma del Contrato.-

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo de la **GERENCIA DE PLANIFICACIÓN** Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, la CONTRATANTE estará representada por uno o más fiscales designados por el administrador. Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito.-

Nizanor Fleitas Bareiro
Director SIEMI S.R.L.

LineaAlta 4G LTE iptv COPACO Internet ADSL Banda Ancha INTERNET MOVIL VOX 4G LTE VOX

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma del presente Contrato, el PROVEEDOR entregará a la CONTRATANTE una fianza de Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de la CONTRATANTE. La falta de constitución y entrega dentro del plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR.-

La CONTRATANTE podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al PROVEEDOR, estando éste obligado a presentar dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles a partir de recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a la CONTRATANTE a la ejecución de esta garantía.-

En caso que el PROVEEDOR solicite el pago del Anticipo, otorgará igualmente a favor de la CONTRATANTE una Garantía de Anticipo que deberá cubrir el 100 % (cien por ciento) del monto total del Anticipo a ser percibido por el PROVEEDOR y será otorgada por un Banco de plaza o Compañía de Seguros establecidos en el país.-

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y la de Anticipo se mantendrán vigentes hasta por un plazo de 30 (treinta) días calendario con posterioridad a la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva, certificada por la CONTRATANTE. Una vez transcurrido dicho plazo será devuelta a pedido del PROVEEDOR.-

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueron satisfactorias.-

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.-

En caso de que el PROVEEDOR no ejecutase los trabajos, entiéndase hasta la puesta en servicio de los equipos suministrados dentro del plazo establecido, pagará a la CONTRATANTE una multa de 0.25% (cero punto veinte y cinco por ciento) sobre el valor del Bienes y/o Servicios en demora por cada día de atraso, que será debitada automáticamente de la Factura a ser presentada por el PROVEEDOR.-

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

La aplicación de esta multa no limitará el derecho de la CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del PROVEEDOR.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/2003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Nicanor Flotta Bareiro
Director SIEMI S.R.L.

LineaAlta | 4G LTE | iptv COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS.-

El PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, Inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.-

Corresponderá el reajuste de precios solamente a la variación de la cotización del Dólar Americano publicada oficialmente por el Banco Central del Paraguay (B.C.P.), en el periodo comprendido entre la **Apertura del Sobre de Ofertas y la firma del Contrato**. No se considerara las variaciones fuera del periodo indicado.-

Fórmula para Variación y Ajuste de Precios:

P= Po x [1 +K x ((C – Co)/Co)]

Donde:

P = Precio a pagar.-
Po= Precio ofertado.-
C = Cotización del Dólar Americano a la fecha de la firma del contrato.-
Co= Cotización del Dólar Americano a la fecha de la apertura de sobre de ofertas.-
K = Factor de ponderación de la variación del Dólar Americano.-

El valor del Factor de Ponderación K será:

Valor del factor de ponderación	Rango de porcentaje (%) de variación de la cotización del Dólar Americano	
K	Desde	Hasta
0,00	0	15
0,05	16	30
0,10	31	45
0,15	46	60
0,20	61	75
0,25	76	90
0,30	>= 91	

El pago del reajuste se hará en Guaraníes. Para el efecto, en caso de que la variación sea creciente (suba del Dólar), el PROVEEDOR presentará facturas de reajuste en forma independiente de las facturas a ser presentadas conforme a lo establecido en la Cláusula relativa a la "Forma de Pago". En caso de que la variación sea decreciente (baja del Dólar), la CONTRATANTE, tendrá derecho de realizar los ajustes del pago en las mismas condiciones del caso anterior. El ajuste del monto de la factura a cobrar se realizara previo al pago correspondiente.-

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión de los bienes y servicios se encuentran con retraso con respecto al plan de entrega aprobado.-

El pago del reajuste se aplicará sobre los bienes y servicios pendientes de ejecución una vez surgidas las variaciones establecidas en la fórmula de reajuste.-

El PROVEEDOR no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a la CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS.-

La provisión de los Bienes y Servicios se realizará en 2 (dos) etapas. Para el efecto, a solicitud por escrito del PROVEEDOR, la CONTRATANTE emitirá un Protocolo de Pruebas Técnicas por cada equipo instalado y puesto en servicio en cada uno de los sitios establecidos en el Plan de Entrega y Cronograma de Ejecución de Trabajo del Pliego de Bases y Condiciones.-

Nicanor Fleitas Barciro
Director SIEMI S.R.L.

LineaAlta | 4G LTE | iptv COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | VOX Roaming Internacional | Internet Móvil | VOX 4G LTE | VOX

Dentro de los 20 (veinte) días siguientes a dicha solicitud, la CONTRATANTE deberá realizar la verificación técnica de los bienes y servicios y si los mismos se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, se elaborará el Protocolo de Pruebas Técnicas por cada sitio, a ser suscrito por el Fiscal responsable y el PROVEEDOR. La emisión del último Protocolo de Pruebas Técnicas, servirá de base para la emisión del Acta de Recepción Técnicas Provisoria de cada etapa.-

En caso que las verificaciones técnicas no resultaren satisfactorias o existan pendientes sustanciales, la CONTRATANTE dentro de los 10 (diez) días hábiles de finalizadas las pruebas, comunicará al PROVEEDOR la imposibilidad de otorgar lo solicitado, comunicando los motivos. Una vez levantados los ítems pendientes y dentro de los 15 (quince) días calendario, el PROVEEDOR presentará una nueva solicitud. Los gastos que impliquen la reparación de los ítems pendientes correrán por cuenta del PROVEEDOR.-

Dichas etapas quedan distribuidas de la siguiente forma:

ETAPA 1: EL PROVEEDOR deberá concluir la provisión, montaje y puesta en servicio de 14 (catorce) equipos Rectificadores en los sitios establecidos en el Plan de Entrega y Cronograma de Ejecución de Trabajo del Pliego de Bases y Condiciones.-

ETAPA 2: EL PROVEEDOR deberá concluir la provisión, montaje y puesta en servicio de 14 (catorce) equipos Rectificadores en los sitios establecidos en el Plan de Entrega y Cronograma de Ejecución de Trabajo del Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo deberá haber culminado la capacitación a los empleados dependientes de la CONTRATANTE.-

La emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva significará a todos los efectos, el cumplimiento por parte del PROVEEDOR de todas sus obligaciones contractuales y será emitido a solicitud del PROVEEDOR por la CONTRATANTE, luego de 12 (doce) meses de haberse realizado el último Acta de Recepción Técnica Provisoria y de haberse levantado todos los pendientes consignados en la misma en caso de que los hubiere.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FORMA DE PAGO.-

El pago de los Suministros y Servicios se realizará con fondos propios de la CONTRATANTE. Este Contrato es de ejecución Presupuestaria Plurianual, a ese efecto se dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 de la Ley N° 2051/2003.-

Las condiciones de pago serán: 20% (veinte por ciento) de Anticipo. Para el efecto, el PROVEEDOR deberá solicitar a la CONTRATANTE el cobro del Anticipo dentro de los 10 (diez) días calendario posterior a la suscripción del Contrato y previa presentación de la Garantía de Anticipo; que será abonado dentro de los de 22 (veintidós) días. La Garantía de Anticipo será emitida por el 100 % (cien por ciento) del monto total del anticipo y deberá ser otorgado por un Banco o Compañía de Seguros establecidos en el país. De no solicitar el pago de Anticipo dentro del tiempo señalado, el PROVEEDOR perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la CONTRATANTE.-

Todos los pagos serán efectuados dentro de los 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud de pago por escrito, acompañada de la Factura correspondiente conforme a los requisitos establecidos en la Ley N° 125/91 previa conformidad de la CONTRATANTE y conforme al siguiente cronograma:

1. **PRIMER PAGO - 40%:** Deberán estar concluidas la provisión, montaje, puesta en servicio de los Equipos Rectificadores en sus respectivos sitios correspondiente a la **ETAPA 1**, a cuyo efecto se acompañará el Acta de Recepción Técnica Provisoria correspondiente.-

2. **SEGUNDO PAGO - 40%:** Deberán estar concluidas la provisión, montaje, puesta en servicio de los Equipos Rectificadores en sus respectivos sitios y la capacitación a los empleados de la CONTRATANTE correspondiente a la **ETAPA 2**, a cuyo efecto se acompañará el Acta de Recepción Técnica Provisoria correspondiente.-

Nicanor Flitas Bareiro
Director SIEMI S.R.L.

LineaAlta | 4G LTE | iptv COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | Roaming Internacional | Internet Móvil | VOX 4G LTE | VOX

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 de la Ley 3.439/2007 que modifica el Artículo 41 de la Ley Nº 2051/2003 'De Contrataciones Públicas".-

La aceptación de la factura correspondiente y la autorización de pago por parte la CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los servicios que dichas cantidades refieran.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: GARANTÍA DE CALIDAD E IDONEIDAD.-

El PROVEEDOR garantiza que los bienes y servicios suministrados son nuevos y responden a la calidad e idoneidad de los mismos, conforme a las Especificaciones Técnicas de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones y están a su cargo exclusivo y son de su cuenta todos los gastos que demande la devolución de los mismos cuando fuese rechazado por la CONTRATANTE.-

En caso de constatarse una falla o mal funcionamiento de los equipos, el PROVEEDOR deberá realizar la verificación técnica y/o reparación del mismo en un plazo no mayor a 24 hs (veinticuatro horas) una vez recibida el reclamo por escrito. Si la falla detectada presenta gravedad (componente averiado y no disponible en el mercado), el PROVEEDOR deberá corregirlo en un plazo no mayor a 10 días (diez) días.-

El PROVEEDOR deberá garantizar el correcto funcionamiento de todos los equipos suministrados y de los trabajos realizados en las 2 (dos) Etapas por un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Técnica Provisoria de la Segunda Etapa otorgada por la CONTRATANTE, durante dicho periodo el PROVEEDOR deberá proceder al reemplazo del equipo o los componentes averiados.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.-

El PROVEEDOR confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y las características generales del servicio licitado y todo cuanto pueda influir sobre su fabricación, provisión y costo, comprometiéndose sin protesto alguno a cumplir con el compromiso asumido en virtud de este Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.-

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogadas por la CONTRATANTE, a solicitud del PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a. Por causas de Fuerza Mayor.-
b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.-

El PROVEEDOR y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Se considerarán casos de fuerza mayor, como por ejemplo y no limitativo:

a. Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.-
b. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del PROVEEDOR y que sean para el suministro licitado, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área trabajo.-
c. Lluvias iguales a 7 (siete) milímetros, acompañados de las documentaciones expedidas por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – Dirección de Meteorología e Hidrología, de la localidad en que se produjo la lluvia.-
d. Catástrofes naturales (sismos, etc.), con influencia demostrada en el área de trabajo.-
e. Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.-

Nicanor Fleitas Bareiro
Director SIEMI S.R.L.

LineaAlta | 4G LTE | iptv COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

Siempre que estos hechos hayan tenido efectiva influencia en la ejecución del Contrato. Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario del mes siguiente a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa del PROVEEDOR para ello, anexando a dicha comunicación la documentación respaldatoria correspondiente. Fuera de este plazo no será considerada ninguna prórroga.-

CLAUSULA DÉCIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En testimonio de conformidad se suscriben, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de Agosto del año dos mil diez y ocho.-

SR. NICANOR FLEITAS BAREIRO
El PROVEEDOR
SIEMI S.R.L.

ECON. EDUARDO NERI GONZALEZ M.
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

Siemi S.R.L.
Servicio Integral de Ingeniería
Amancio González 129 c/ Avda. Fdo. de la Mora
Tels.: (595-21) 301 225/6 Fax: 301 295
RUC: 80001194-5
siemisrl@siemi.com.py
www.siemi.com.py

LineaAlta | 4G LTE | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX